

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 10 de febrero de 2025. Pasó a despacho de la señora Juez el presente proceso pendiente de reprogramación de audiencia en atención que para la fecha asignada el despacho estaba resolviendo las consecuencias de una falla del sistema que produjo la eliminación masiva de los archivos constitutivos de los expedientes del juzgado contenidos en el One Drive, daño que debió ser resuelto por el personal del despacho por la falta de apoyo oportuno del departamento de sistemas y que sólo pudo ser concluido el día domingo 9 de febrero de 2025. Sírvese proveer.



MARICEL LONDOÑO RICARDO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: SIDNEY ASTUDILLO LOPEZ
DDO.: COLPENSIONES - COLFONDOS S.A
LLAMADA EN GARANTÍA: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA
S.A.- AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.- COMPAÑÍA
SEGUROS BOLÍVAR S.A.- ASEGURADORA MAPFRE
COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.
RAD.: 760013105-012-2024-00297-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 117

Santiago de Cali, diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

En atención a la constancia secretarial, deberá fijarse nueva fecha para la realización de las audiencias establecidas en los artículos 77 y 80 del C.P.T.S.S.

En virtud de lo anterior, se

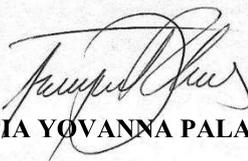
DISPONE

PRIMERO: FIJAR el día **CATORCE (14) DE MAYO DOS MIL VEINTICINCO (2025)** a las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)** para llevar a cabo de manera **VIRTUAL** audiencia preliminar (*conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio, y decreto de pruebas*) con la advertencia que, terminada la misma el despacho se constituirá en audiencia de trámite y juzgamiento.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que su no comparecencia dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. Así mismo, que deberán hacer comparecer a los testigos que hayan solicitado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,



FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN
Frayo

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



En estado No **20** hoy notifiqué a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali, **11 de febrero de 2025**

La secretaria,



MARICEL LONDOÑO RICARDO